



Informe Financiero
Proyecto de Modificación al Sistema de Evaluación de Impacto
Ambiental
Mensaje N°062-366

I. Antecedentes

El presente Proyecto de Modificación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), propone dar mayor certeza jurídica a todos los actores del SEIA: titulares del proyecto de inversión, a la ciudadanía y al propio Estado. Asimismo, busca mejorar el estándar de calidad de los procesos, optimizar los tiempos asociados en temas de tramitación, todo ello contribuyendo en definitiva a fortalecer el instrumento de gestión ambiental del SEIA.

Las modificaciones propuestas implican cambios en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N°20.417, que crea la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales.

El Proyecto contempla que el Servicio de Evaluación Ambiental se desconcentrará territorialmente a través de tres Direcciones Macrozonales: Norte, Centro y Sur.

Se suprime el cargo de los actuales 16 Directores Regionales, reemplazándose en cada Macrozona por un Director Macrozonal, quien representará al Servicio y será nombrado por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

La administración de las Unidades Territoriales Regionales será asumida por un Jefe Regional, quedando en total 16 Jefes Regionales más los 3 Directores Macrozonales.

Con respecto a las Macrozonas, cada una de ellas contará con una comisión Macrozonal integrada por siete miembros: Director Macrozonal, Intendente



Regional, Secretario Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la región en que se ejecute el proyecto, Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la región en que se ejecute el proyecto, un profesional licenciado del área de las ciencias, un profesional abogado y un miembro designado por el Presidente de la República.

Por otra parte, los proyectos o actividades en que la intención del proponente sea evaluarlo a través de un Estudio de Impacto Ambiental, deberán someterse a una etapa de participación ciudadana en forma previa a su ingreso al procedimiento de evaluación ambiental, lo cual deberá ser informado al Servicio de Evaluación Ambiental, y que tendrá por objeto generar un proceso de diálogo temprano entre comunidad y proponente, con la finalidad de generar un acta y eventuales acuerdos como resultado de dicha participación, todo lo cual deberá ser incorporado en un documento denominado Términos de Referencia Ambientales los que servirán de base para la preparación y presentación del Estudio de Impacto Ambiental respectivo, que deberá someterse al SEIA, conforme a las reglas de la presente ley.

Lo mismo se aplica para las Declaraciones de Impacto Ambiental, con la excepción de que en este caso estas podrán someterse de manera voluntaria a la etapa de participación ciudadana, en forma previa a su ingreso al procedimiento de evaluación ambiental.

Una guía establecerá la metodología para la Participación Ciudadana Anticipada (PAC).

Una vez protocolizados los Términos de Referencia Ambientales, deberán ser elevados en consulta al Tribunal Ambiental competente para su autorización. Una vez autorizados, el documento protocolizado y la copia autorizada de la resolución del Tribunal Ambiental, deberán ser presentados ante el Servicio de Evaluación Ambiental, para su registro y conocimiento, del cual se publicará su extracto en el Diario Oficial.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

1. El mayor gasto fiscal asociado a este proyecto de ley considera los recursos para financiar los gastos en personal y de funcionamiento de las modificaciones al Sistema.
2. Para analizar el mayor gasto fiscal, se compara la remuneración actual de los Directores Regionales con las nuevas remuneraciones de los Jefes Regionales y los miembros de la Comisión Macrozonal.
3. El monto anual en remuneraciones de los actuales Directores regionales del SEA alcanzan los M\$723.060, la cual se puede ver reflejada en la siguiente tabla:

Costo Anual en Remuneraciones Actuales Directores SEA (Miles de Pesos de 2018)

Centro Costo	Grado	Total Haberes Anual
SEA XV REGION	6 ADP	\$ 49.008
SEA I REGION	6 ADP	\$ 49.008
SEA II REGION	6 ADP	\$ 49.776
SEA III REGION	6 ADP	\$ 48.120
SEA IV REGION	6 ADP	\$ 45.312
SEA V REGION	6 ADP	\$ 45.240
SEA RM	6 ADP	\$ 43.296
SEA VI REGION	6 ADP	\$ 41.016
SEA VII REGION	6 ADP	\$ 44.160
SEA REGION ÑUBLE (1)	6 ADP	\$ 14.652
SEA VIII REGION	6 ADP	\$ 45.684
SEA IX REGION	6 ADP	\$ 44.400
SEA XIV REGION	6 ADP	\$ 45.876
SEA X REGION	6 ADP	\$ 46.668
SEA XI REGION	6 ADP	\$ 57.432
SEA XII REGION	6 ADP	\$ 53.412
Total		723.060
(1) Renta proyectada de septiembre a diciembre 2018.		



4. Se estima en remuneraciones para los Jefes Regionales, quienes quedarán con grado 4, una renta bruta anual total de M\$39.048 cada uno. Lo que equivale a un total de M\$624.768 anuales contando las 16 regiones de Chile.

5. La renta total anual para los miembros de la Comisión Macrozonal llega a un monto total de M\$628.272, en la cual la remuneración de los miembros será la misma dependiendo de la zona en la que se encuentren:

- a. Macrozona Norte: M\$4.354 mensual
- b. Macrozona Centro: M\$4.358 mensual
- c. Macrozona Sur: M\$4.377 mensual

Además, se contempla un monto anual por M\$23.623 por concepto de aportes patronales.

El detalle total se detalla a continuación en la siguiente tabla:

**Proyección Costo Anual en Remuneraciones Cargos Comisión
Macrozonal
(Miles de Pesos de 2018)**

Centro de Costo	Grado	Cantidad	Total Haberes Anual
Director Macrozonal Norte	ADP 2° Nivel	1	\$52.248
Director Macrozonal Centro	ADP 2° Nivel	1	\$52.296
Director Macrozonal Sur	ADP 2° Nivel	1	\$52.524
Directivo Designado	ADP 2° Nivel	3	\$157.068
Profesional Área Ciencias	ADP 2° Nivel	3	\$157.068
Profesional Abogado	ADP 2° Nivel	3	\$157.068
Aportes Patronales			\$23.623
TOTAL			\$651.895



6. En base a la información de los puntos 3, 4 y 5 se proyecta una solicitud adicional en remuneraciones para Jefes Regionales, Directores Macrozonales, Directivos Designados y Profesionales del Área de las Ciencias y del Derecho, por un monto total anual de M\$553.603 desde el año 1 y en régimen.

7. Los 30 funcionarios de apoyo se integrarán gradualmente como profesionales grado 8, en tres años plazo en cada macrozona, quedando una estructura de la siguiente forma:

**Integración y Costo Anual en Remuneraciones Nuevos Profesionales
Macrozonas
(Miles de Pesos de 2018)**

Macrozona	Año 1		Año 2		Año 3 y Régimen	
	Total Personal	Monto Anual	Total Personal	Monto Anual	Total Personal	Monto Anual
Norte	3	\$83.088	7	\$193.872	10	\$276.960
Centro	3	\$83.088	6	\$166.176	10	\$276.960
Sur	4	\$110.784	7	\$193.872	10	\$276.960
Total	10	\$276.960	20	\$553.920	30	\$830.880

8. Por otra parte, se considera un costo por comisiones de servicio y horas extras para los 30 funcionarios de personal de apoyo por montos totales de M\$19.079 en año 1, M\$36.239 para año 2 y M\$55.222 en año 3 y régimen.

9. Se considera un gasto por única vez correspondiente al pago de indemnizaciones por concepto de supresión de los cargos de Directores Regionales.

10. Adicionalmente, para efecto de la instalación de las nuevas macrozonas, el primer, segundo y tercer año de funcionamiento se contemplan gastos por una sola vez de M\$203.703, M\$18.770 y M\$18.770,



respectivamente.

11. A continuación, se detalla el impacto financiero de este proyecto de ley:

**Gasto Fiscal del Proyecto de Ley
(Miles de Pesos de 2018)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Régimen
Indemnización Directores Regionales	\$72.376	-	-	-
Gasto en Personal ADP	\$553.603	\$553.603	\$553.603	\$553.603
Gasto en Personal PAC ¹	\$ 295.079	\$ 590.159	\$ 885.238	\$ 885.238
Gasto en Bienes de Servicio y de Consumo	\$302.038	\$257.522	\$324.009	\$324.009
Adquisición de Activos no Financieros	\$102.931	\$34.488	\$39.908	\$21.137
TOTAL	\$ 1.326.028	\$ 1.435.772	\$ 1.802.758	\$ 1.783.988

1 Gasto de personal para Participación Ciudadana Anticipada incluye remuneraciones, comisiones de servicio y horas extras.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a las reasignaciones presupuestarias efectuadas desde la partida presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 77 GG
Reg. 424 NN
I.F. N°106 - 12.07.2018

siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Visación Subdirector de Presupuestos:



Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

